

exigida en el apartado anterior, dentro del plazo que fijen los citados Servicios de Juventud. Dichos Servicios remitirán las inscripciones al Instituto de la Juventud antes del día 1 de mayo de 1987.

Quinta.-Jurado:

Un Jurado técnico, nombrado por el Instituto de la Juventud y en el que estarán representadas las Entidades colaboradoras, seleccionará un máximo de 60 fotografías o grupos para participar en una exposición que se celebrará en Madrid. El fallo será inapelable y se comunicará directamente a los interesados.

Sexta.-Premios:

Se concederán hasta un máximo de 15 premios en metálico de 100.000 pesetas cada uno, de entre los 60 fotografías o grupos seleccionados para realizar la exposición, de los cuales cinco estarán destinados a aquellos que tengan como tema el medio ambiente.

Asimismo el Jurado seleccionará:

Un máximo de 10 fotografías o grupos para que puedan realizar un trabajo de creación y experimentación en el campo de la fotografía en general.

Un máximo de 10 fotografías o grupos para que puedan realizar un trabajo de creación y experimentación en el campo de la fotografía relacionada con el medio ambiente.

Tales trabajos recibirán una ayuda máxima de 250.000 pesetas cada uno, según el proyecto concertado con el Instituto de la Juventud, el cual podrá gestionar la exhibición de los mismos una vez realizados.

Los fotografías seleccionados para la exposición serán becados con la cuota de inscripción, alojamiento y transporte para participar en los encuentros de juventud «Cabueñes 87», que se celebrarán en el mes de julio. En caso de tratarse de un grupo, sólo se becará a un representante del mismo designado por los integrantes de aquél.

Séptima.-Destino de las fotografías:

1. Fotografías premiadas.-Las fotografías premiadas quedarán en poder del Instituto de la Juventud, que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades. También podrán ser utilizadas por la revista «Foto Profesional» y por «Kodak, Sociedad Anónima», en sus publicaciones y actividades, con mención del autor.

2. Fotografías no premiadas:

a) Las enviadas por los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas serán devueltas a las mismas, con objeto de que puedan hacerlas llegar a los interesados.

b) Las presentadas por dichos Servicios cuando los mismos no hayan convocado certamen serán devueltas directamente a los interesados, siempre que hubiesen acompañado al boletín de inscripción un sobre tamaño apropiado, con la dirección donde deseen recibirlos.

Todas las demás pasarán en depósito al Fondo Documental del Instituto de la Juventud, que podrá utilizarlas en sus actividades específicas con mención de autor.

Octava.-Exposición y catálogo:

Las fotografías premiadas y seleccionadas serán objeto de una exposición, así como de publicación en el correspondiente catálogo.

El Instituto de la Juventud posibilitará, de acuerdo con los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que lo deseen, la realización itinerante de esta exposición.

Novena.-La participación en este certamen supone la aceptación total de las presentes bases.

Boletín de inscripción

Apellidos
Nombre
Nombre del grupo
Componentes

Domicilio
Ciudad Código postal
Teléfono Provincia

Fecha:

Firma

Se acompañará la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Relación de las fotografías enviadas (mínimo tres y máximo cinco).

- 1. Título
2. Título
3. Título
4. Título
5. Título

Remitir: Servicios de Juventud de la Comunidad Autónoma de:

33101 ORDEN de 10 de diciembre de 1986 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 656/1981, interpuesto por María Teresa Chozas y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 656/1981, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid (Sala Segunda), promovido por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de doña María Teresa Chozas Bermúdez, don Rafael Marañón Rávena, don Angel Trigo Márquez, don Enrique Buenaventura Onrubia, doña Amalia Sexmilo Samon, don Pedro A. Hernández Pascua, don Ramiro Tojo Meilán, don Bonifacio Paimo Palmero, don Ignacio Hernando Calvo y don Elisardo Llamosas Vega, contra la Administración del Estado, representada por el señor Abogado del Estado, ha recaído sentencia en 14 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 656/1981, interpuesto por el Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de doña María Teresa Chozas Bermúdez y demás citados en el encabezamiento de esta sentencia, contra la desestimación presunta de la reclamación formulada el 21 de junio de 1979, ante el Director del Organismo autónomo Instituto de la Juventud, para que se reconociera a los recurrentes los derechos económicos adquiridos con anterioridad a su conversión en funcionarios de la Administración Civil del Estado y contra la desestimación expresa de la alzada, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que son conformes al ordenamiento jurídico y plenamente eficaces. Sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Instituto de la Juventud.

33102 RESOLUCION de 3 de diciembre de 1986, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado para la concesión de Ayudas a la Creación Literaria, edición 1986, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 17 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convoca concurso público para la concesión de Ayudas a la Creación Literaria 1986, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado seleccionador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Vocales:

Designados por la Real Academia Española:

Doña Carmen Conde.
Don Manuel Alvar.